

OCTAVO. - Puesto de Protección Civil

La Comisión Técnica de Valoración se percata de que existe en la RPT una dotación de 3 puestos en el número 26 de auxiliar de protección, nivel C2, complemento de destino 14 y VPPT de 145 puntos.

Sin embargo, en la modificación de la RPT publicada en BOME número 5974 de 17 de junio de 2022 se incluye por el puesto (omitido por error) del Auxiliar de Protección Civil B-, dotado de un 1 puesto con nivel C2, complemento de destino 14 y VPPT de 160 puntos.

Esta señalización como B denota turnicidad en el puesto y por ende, tiene mayor VPPT que el puesto básico de auxiliar de protección civil.

Atendiendo a esto, y visto que los 3 componentes de Protección Civil realizan turnos (no pueden alcanzar el turno de mañana, tarde y noche por la escasez de personal), se considera conveniente que se produzca un incremento de la dotación del puesto con turnicidad respecto al puesto básico sin turnicidad.

Sin embargo, y a diferencia de los puestos comentados más arriba, se observa que en este cuerpo sí existen la diferenciación entre el personal y por ende, sí tiene reconocida una jornada especial con una separación de 15 puntos en la actual RPT, por lo que se considera suficiente la alteración de la dotación sin tener que llevar a cabo la conversión del nuevo sistema de VPPT utilizado por NUTCO para traducirlo al sistema actual, sin perjuicio de una posterior revisión cuando se lleven a cabo la valoración del resto de ítems propios de su categoría.

NOVENO. - El resto de los puestos de trabajo con turnicidad.

De los Informes facilitados por el resto de Direcciones Generales que componen la CAM se observa por parte de esta Comisión, que los puestos ya encuentran acomodo en la vertiente de turno especial (atendiendo a algunos puestos que tienen jornada partida u otros que trabajan mañana y tarde durante la semana) encontrándose los mismos debidamente valorados y diferenciados con el mismo puesto en jornada ordinaria.

Este es la conclusión extraída de las distintas sesiones celebradas por la Comisión Técnica la cual, eleva el presente informe a los efectos oportunos, y así se acordó en la sesión celebrada el martes 14 de enero de 2025”.

Tercero.- El pasado día 21/01/2025 se celebró la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario y Laboral de la CAM a consecuencia de la Sentencia número 37/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla que obligaba a la Administración a la alteración de la actual RPT por la reclamación de un agente de Policía Local que trabajaba a turnos y cuyo complemento específico era similar al de otros compañeros del mismo cuerpo que ejercían sus labores en horario de oficina (lunes a viernes).

A dicha Mesa de Negociación se trasladó el Informe elaborado por parte del Director General de Función Pública (como área encargada de llevar a efecto tal modificación) y el Acta de fecha 14/01/2025 de la Comisión Técnica de Valoración de Puestos de Trabajos (órgano colegiado creado para tal fin).

De esta negociación, la masa social voto mayoritariamente en contra, salvo el sindicato UGT y la propia Administración quedando reflejada en el Acta redacta por el Secretario Técnico de Administración Pública con el siguiente tenor literal:

“USTM: En Contra, haciendo constar en acta que entiendo que no se ha negociado y que se hallan desinformados y que no están de acuerdo con las cantidades expuestas.

CCOO: Abstención: Haciendo constar en acta que difieren de las cantidades acuerdo marco, que dudan de que realmente se aplique a todos los colectivos afectados y que no se había sometido a negociaciones previas.

UGT: A favor. Deja constancia que siendo así, debe aplicarse al resto de empleados públicos siempre que tengan jornadas a turnos.

CSIF: En contra. Haciendo contar en acta que no está de acuerdo con las cantidades ni con la información facilitada, entendiendo que hay otros colectivos que no se han incluido, además de que se compromete la percepción de los pluses de fines de semana y festivos.

Administración: A favor.

Se acuerda por la Administración que, para dar cumplimiento al espíritu de la negociación colectiva, esperan la recepción de la propuesta de la parte social de cara a continuar con la negociación”.

Cuarto.- En fecha 07/02/2025 se celebra Mesa de Negociación de Personal Funcionario y Laboral de la CAM en el que se someten a votación las propuestas formuladas desde la representación sindical, fruto del buen hacer de la Administración de sometimiento a negociación colectiva, dando como resultado el voto favorable de todas las partes implicadas por unanimidad.

Quinto.- El pasado día 28/02/2025 se vuelve a celebrar Mesa de Negociación en el que se incorporan nuevo informe desde la Dirección General del Área con errores detectados de carácter aritmético de la primera propuesta, así como un informe detallado de los diferentes puestos con/sin turnicidad del área de Recursos Hídricos de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza como así habían advertido en la mesa celebrada el 07/02/2025. Se reflejan los extractos de dicho informe que reza así:

[...]

Tercero.- Tras varias llamadas telefónicas y conversaciones, se remite oficio en fecha 14/02/2025 mediante el Jefe de Negociado de Plantillas, Pensiones y RPT de la Dirección General de Función Pública, recogido en el expediente 37390/2024, instando a que se remitan los cuadrantes del último semestre de 2024 de los empleados de electromecánica y aguas, evacuando contestación el pasado 20/02/2025.

De la Información facilitada se diferencian los siguientes puestos:

- 1) Jefe de Servicio
- 2) Sustituto del Jefe de Servicio 3) Oficial Electromecánico.
 - a. Funcionario
 - b. Laboral
- 4) Oficial Electromecánica responsable grupo
- 5) Oficial de Aguas potables
- 6) Oficial de Aguas potables responsable de grupo (Ocupado por el sustituto jefe de servicio)
- 7) Inspector de redes de abastecimiento y saneamiento
- 8) Operador administrativo